



**PROCEDIMIENTOS PARA TORNAR PÚBLICO EL INFORME DE MONITOREO,
DE ACUERDO AL PÁRRAFO 62 DE LAS MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL MDL**
(Versión 1)

1. La Entidad Operacional Designada (EOD) debe tornar público el informe de monitoreo recibido de los participantes del proyecto por los cuales haya sido contratada para realizar la verificación (párrafo 62 de las modalidades y procedimientos del MDL). A menos que el Consejo tenga concordado en abrir una excepción, la EOD no debe ejecutar las funciones de verificación de una actividad de proyecto del MDL para la cual haya desempeñado la función de validación/registro (párrafo 27, línea (e), de las modalidades y procedimientos del MDL).
2. La EOD debe tornar público el informe de monitoreo, en formato PDF, haciéndolo disponible directamente en el *web site* de la CMNUCC para el MDL. Debe usar una interfase específica, seleccionando, en una lista de actividades de proyectos registradas, la actividad a ser verificada, especificando las fechas de inicio y término del período de monitoreo a que se refiere el informe de monitoreo, y transfiriendo el informe, en formato PDF, para el *site*.
3. Una vez concluido el acceso de la EOD a la interfase específica, las informaciones deben inmediatamente quedar disponibles en el *web site* de la CMNUCC para el MDL, y el público debe ser informado sobre la existencia del informe de monitoreo por parte del centro de noticias sobre el MDL. Los participantes del proyecto¹ deben ser informados de acuerdo a las modalidades de comunicación para la actividad del proyecto. El aviso al público debe especificar la dirección, en el *site* de la CMNUCC para el MDL, en el cual el informe de monitoreo puede ser encontrado y el nombre de la actividad del proyecto. El Secretariado debe informar prontamente a la EOD que el aviso ya fue hecho.
4. La página en el *web site* de la CMNUCC para el MDL en que sea hecho disponible un informe de monitoreo, debe contener:
 - (a) El nombre y el número de referencia de la actividad del proyecto en el ámbito del MDL;
 - (b) Un *link* para el informe de monitoreo en formato PDF;
 - (c) El nombre de la EOD contratada por los participantes del proyecto;
 - (d) El nombre de la EOD que efectuó el registro y la validación de la actividad.

¹ “De acuerdo al uso del término ‘participante del proyecto’ en las modalidades y procedimientos del MDL, un participante del proyecto es: (a) una parte involucrada o (b) una entidad pública y/o privada autorizada por una Parte involucrada a participar de la actividad del proyecto en el ámbito del MDL”. (“Glosario de términos relacionados al MDL”, contenido en las ORIENTACIONES PARA COMPLETAR EL CDM-PDD, CDM-NMB y CDM-NMM, cuya última versión y definiciones pueden ser obtenidas, en inglés, en la sección “Reference-Procedures” en el *web site* de la CMNUCC para el MDL).